



Paneles solares en la azotea de un edificio del centro de Madrid. / SAMUEL SÁNCHEZ

El decreto de autoconsumo facilita a vecinos y polígonos generar su propia electricidad

MIGUEL ÁNGEL NOCEDA, Madrid

Las comunidades de vecinos y los polígonos industriales podrán beneficiarse del autoconsumo eléctrico, según el decreto aprobado ayer por el Consejo de Ministros. El texto define la figura del autoconsumidor, tanto individual como colectivo, redu-

ce los trámites —especialmente en el caso de pequeñas instalaciones— y establece un mecanismo simplificado de compensación de la energía autoconsumida y no consumida. Es decir, que se pueda devolver a la red la energía excedente para obtener a cambio un descuento en la factura de la luz.

La nueva norma que regula las condiciones administrativas, técnicas y económicas del autoconsumo completa el marco regulatorio impulsado por el Real Decreto-ley 15/2018 por el que se derogó el popularmente conocido como *impuesto al sol*. Según explicó ayer la ministra para la Transición Ecológica, Teresa Ribera, el decreto “fomentará la actividad económica y el empleo local, por su carácter distribuido; favorecerá la electrificación de la economía, permitiendo a España cumplir con sus obligaciones en materia de lucha contra el cambio climático; ofrecerá una alternativa a los ciudadanos,

que puede ser más ventajosa económicamente que el consumo de energía tradicional; y permitirá la entrada de nuevos actores, y de la propia ciudadanía, en el sistema eléctrico”.

Dos tipos de autoconsumo. El decreto clasifica y define las distintas clases de autoconsumo. Hasta el momento, solo existía una posibilidad: el autoconsumo individual conectado a una red interior. Ahora se consagra también la figura del autoconsumo colectivo, de tal forma que varios consumidores puedan asociarse a una misma planta de generación.

Esto permite impulsar el autoconsumo en comunidades de propietarios de vivienda o entre empresas o industrias que estén ubicadas en una misma localización o en un polígono industrial.

Compartir instalaciones. Además, se define el concepto de “instalación de producción próxima a las de consumo y asociada a las mismas”. Con esta figura, se permite realizar el autoconsumo tanto con instalaciones de generación situadas en la misma vivienda —única posibilidad contemplada hasta la fecha—, como en las que estén ubicadas en las proximidades.

Menos trámites administrativos

El decreto reduce los trámites administrativos para todos los usuarios. En el caso del pequeño autoconsumidor (instalaciones de hasta 15kW o de hasta 100kW, en caso de autoconsumo sin excedentes), se reducen a una única gestión: notificar la instalación de una planta de producción eléctrica en su correspondiente comunidad o ciudad autónoma. El registro estatal se nutrirá de la información remitida por las administraciones autonómicas. Para las instalaciones de menos de 100kW en baja tensión, las administraciones recabarán información a partir de los datos del certificado electrotécnico de la instalación.

Asimismo, se articula un procedimiento para que sea el distribuidor quien modifique el contrato de acceso de los pequeños consumidores que realicen autoconsumo y que este solo tenga que manifestar su consentimiento. De igual modo, se simplifican las configuraciones de medida para que, en la mayoría de los casos, baste con un solo contador en el punto frontera con la red de distribución, lo cual supone reducir costes. En autoconsumo colectivo también será necesario medir la energía generada con otro equipo para hacer el “reparto de energía” entre los participantes.

Así, se podrán instalar placas fotovoltaicas en edificios contiguos que tengan mejor orientación, siempre que haya acuerdo entre las partes, y compartir la producción entre los inmuebles.

Menos trabas a hospitales. Para instalaciones de consumo de una cierta envergadura, como puede ser un complejo hospitalario u hotelero o un campus universitario, existían determinadas limitaciones que encarecían la instalación de sistemas de autoconsumo. Se requería, por ejemplo, un equipo de medida de la energía generada neta de todas

las instalaciones de generación de autoconsumo. Esto suponía tener que conectar físicamente todas las potenciales instalaciones de generación al mismo punto para poder medir toda su energía generada con un único equipo. El decreto, además de reducir los casos en que es necesario contar con equipos de medida, permite que se pueda optar por un equipo de medida para cada instalación de generación, eliminando el obstáculo anterior.

Compensación en la factura.

Otro avance del decreto es la implantación de un mecanismo simplificado de compensación de excedentes. Es decir, de aquella energía generada por instalaciones de autoconsumo y que el usuario no consume instantáneamente y vierte a la red. Hasta el momento, si el autoconsumidor quería obtener una compensación por esta energía que se inyecta en la red, debía constituirse jurídicamente como productor de energía, realizando los trámites y declaraciones fiscales que la ley exige. A partir de ahora, la comercializadora de energía compensará al usuario por la energía excedentaria en cada factura mensual de manera que quede un balance neto de su actividad.

Este mecanismo es aplicable para aquellas instalaciones con una potencia no superior a 100 kilovatios (kW), y siempre que produzca electricidad a partir de energía de origen renovable. La compensación económica puede llegar hasta el 100% de la energía consumida por el usuario en ese mes. En el caso del autoconsumo colectivo, abre la puerta a que un consumidor pueda participar de los excedentes de su vecino, si éste no está aprovechando su parte proporcional de energía.

Servicios profesionales. La norma aprobada ayer por el Consejo de Ministros abre la posibilidad de que todas las empresas comercializadoras de energía ofrezcan servicios de autoconsumo renovable. La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), que ha validado la nueva medida, es la encargada de supervisar la evolución del mercado. En el supuesto de que surjan problemas de competencia, podrá proponer al Gobierno el establecimiento de restricciones a determinadas compañías eléctricas.